


| | | | |
|---|---|---|--|
|  <p>COMFAMILIAR Atlántico</p> | <p>POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA</p> | | <p>Versión 01</p> |
| <p>División:</p> <p>Dirección Administrativa</p> | <p>Departamento:</p> | <p>Proceso:</p> <p>PIE – DIA</p> | <p>Fecha de Vigencia</p> <p>2024-01-25</p> <p>Página 1 de 2</p> |

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos que permitan desarrollar los procedimientos de conocimiento y vinculación de clientes, empleados, proveedores y cualquier tercero con el que la organización tenga un vínculo contractual o comercial.

2. ALCANCE


Aplica para todos los empleados, clientes, proveedores y cualquier tercero con el que la Caja tenga un vínculo contractual o comercial.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Corrupción:** Todas las conductas encaminadas a que COMFAMILIAR ATLÁNTICO se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- 3.2. **C/ST:** Corrupción y Soborno Transnacional.
- 3.3. **Debida diligencia:** Proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.
- 3.4. **LA/FT/FPADM:** Lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 3.5. **Soborno:** Es el acto el acto en virtud del cual una entidad, por medio de sus Empleados, administradores o Contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

4. POLÍTICA

- COMFAMILIAR ATLÁNTICO cuenta con procesos de debida diligencia para la identificación y conocimiento de sus contrapartes (Afiliados, proveedores, clientes y empleados), los cuales se concentran en conocer en el proceso de vinculación a su contraparte, a través del diligenciamiento de los formatos aplicables, solicitud, análisis y validación de los documentos soportes anexados por la contraparte, revisión de aspectos legales, contables o financieros, validación de antecedentes judiciales, el cual permitan identificar la reputación de la contraparte, y finalmente un seguimiento a la relación contractual mediante actualización de datos periódicamente.
- COMFAMILIAR ATLÁNTICO prohíbe la realización de actividades comerciales y contractuales que incumplan las indicaciones de debida diligencia en gestión de riesgos LA/FT/FPADM y C/ST estipuladas en esta Política.

| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|
|  | POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA | | Versión 01 |
| División: Dirección Administrativa | Departamento: | Proceso: PIE – DIA | Fecha de Vigencia 2024-01-25 Página 2 de 2 |

5. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE VIGENCIA | NUMERAL | RAZÓN DEL CAMBIO |
|---------|-------------------|---------|------------------|
| | | | |

6. REGISTRO DE APROBACIÓN

| | |
|---|---|
| Elaborado por: Analista de Organización Y Métodos | Aprobado por: Director Administrativo |
| Aprobado por el Consejo Directivo en el Comité No.1056 del 25 de Enero de 2024 | |